

Resolución Gerencial General Regional Nro. 627 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 4 JUL 2014

VISTO: El Informe N° 703-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 934691 y demás documentos adjuntos en cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, acorde a la Estructura Orgánica y al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional Nº 261/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de febrero del 2014, se encuentra considerado como Unidad Orgánica de la Oficina Regional de Administración, la Oficina de Logística como órgano responsable de llevar a cabo los procesos administrativos necesarios para garantizar el abastecimiento eficiente, rápido y oportuno de los bienes, servicios y ejecución de obras, así como de llevar un correcto control, custodia y mantenimiento de los bienes patrimoniales;

Que, la Oficina de Logística, comprende dentro de su organización interna al Área de Almacén, siendo la unidad encargada de programar, coordinar y conducir los procesos técnicos del Sistema de Abastecimiento, en el marco del Decreto Ley N° 22056;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 526-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de junio del 2014, se encargó como Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística del Gobierno Regional Huancavelica, a la servidora CAS Yanet Condori Ccanto, a partir del 01 al 30 de junio del 2014. Asimismo, estando al Informe Nº 705-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha de recepción 04 de julio del 2014 e Informe Nº 594-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OL, de fecha 02 de julio del 2014, la Oficina Regional de Administración, requiere se amplíe la encargatura en dicho puesto a la servidora CAS Yanet Condori Ccanto con la finalidad de seguir garantizar el funcionamiento adecuado y contribuir con el desarrollo de los objetivos y estrategias de la Oficina de Logística;

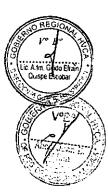
De conformidad a dispuesto en el Artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley







1



Resolución Gerencial General Regional Nro. 627 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 4 JUL 2014

Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR la ENCARGATURA, a partir del 01 al 31 de julio del 2014, como Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística del Gobierno Regional Huancavelica, a la servidora CAS YANET CONDORI CCANTO, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que el encargo efectuado en el artículo precedente no generará egreso presupuestal alguno en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, dada la modalidad de contratación a la que se encuentra sujeta la servidora CAS Yanet Condori Ccanto, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones que corresponde al Área de Almacén de la Oficina de Logística, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 1110-2013/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Organos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Oficina de Logística e interesada, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





